



1 En la ciudad de Guatemala, el seis de mayo de dos mil veintiséis, los suscritos:

2 **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y seis (56) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
5 -CUI- número un mil seiscientos diez, cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro, un
6 mil trescientos uno (1610 40764 1301), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería
9 con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion sesenta guion
10 dos mil veintitrés (JM-60-2023), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por
11 el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de
12 posesión del cargo de Gerente Financiero número noventa y nueve guion dos mil
13 veintitrés (99-2023), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la
14 Subsecretario Administrativo de el Banco, así como con la certificación del Acuerdo
15 de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos
16 de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por
17 virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ERIK ROLANDO**
18 **GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado,
19 guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
20 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos
21 cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101),
22 emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
23 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de **SEGUROS UNIVERSALES,**
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el
25 acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el quince de

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

marzo de dos mil veintidós, por la notaria María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (654242), folio noventa y tres (93) del libro setecientos noventa y ocho (798) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, William Ariel Cano Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:

a) El Banco, interesado en la contratación del seguro para equipo electrónico, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; b) La Junta de Cotización JC guion cero siete guion dos mil veintiséis (JC-07-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta de adjudicación del diecinueve de marzo de dos mil veintiséis; y c) La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cero siete guion dos mil veintiséis (GG-JC-07-2026) del seis de abril de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro para equipo electrónico, por el período comprendido del uno de junio de dos mil veintiséis al treinta y uno de mayo de dos mil veintisiete, de acuerdo



1 con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones
2 técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero
3 uno (001) al ciento cuarenta y dos (142) y del ciento cuarenta y cuatro (144) al ciento
4 sesenta (160), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**
5 **entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza del seguro relacionado
6 en la cláusula precedente, en la Dirección del Departamento de Servicios
7 Administrativos del Banco de Guatemala, ubicada en el segundo piso del edificio
8 anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero
9 uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más tardar el veintinueve
10 de mayo de dos mil veintiséis, en la forma establecida en las bases y demás
11 documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**
12 El Banco pagará a el Contratista por el seguro para equipo electrónico, la cantidad
13 de **DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES**
14 **(Q215,728.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
15 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
16 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura
17 extendida con las formalidades de ley, de la forma siguiente: **a)** El pago
18 correspondiente a los meses de junio a diciembre de dos mil veintiséis se realizará
19 al recibirse la póliza de seguro a entera satisfacción de el Banco; y **b)** El pago
20 correspondiente a los meses de enero a mayo de dos mil veintisiete se efectuará
21 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de dos mil veintisiete. La
22 gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el
23 Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con
24 que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado,
25 por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, distinta a el Contratista, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción, la póliza de seguro por el período contratado, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro para equipo electrónico se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de la póliza, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el



1 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
2 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
3 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
4 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco
5 elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos,
6 sus oficinas situadas en la cuarta calle siete guion setenta y tres, zona nueve
7 (4ª. calle 7-73, zona 9) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que
8 de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que
9 se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

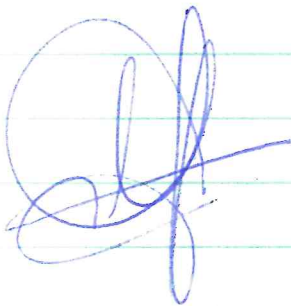
10 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
11 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
12 resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del
13 Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el
14 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija
15 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
16 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
17 se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que
18 este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de
19 Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante
20 legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto
21 en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA:**

22 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información
23 y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución de este contrato, sean estos
24 escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,
25 despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco

Elisa del Rosario Roldán Oliva

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el seis de mayo de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el Documento



1 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
 2 doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250
 3 82128 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
 4 calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de Seguros Universales,
 5 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 6 **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO**, el
 7 cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco
 8 de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas
 9 por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes
 10 de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios,
 11 para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de
 12 legalización de firmas.

19 Ante mi:



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

